ORDENANZA Nº 3.134

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Lamadrid y Abel Bazán y Bustos.-
- **ARTICULO 2º.-** Establécese un plazo de 30 días a partir de comunicada la presente, para cumplimentar lo solicitado en el artículo precedente.-
- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese , publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

p.s.